



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: GLODYS GALLO BARRERA  
DEMANDADO: JEINER HERMÍN DURAN VALENCIA  
RADICACION: 2021-00011

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 30 de agosto de 2021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Téngase por contestada la demanda por parte del señor JEINER HERMIN DURÁN VELANDIA, como se observa en escrito allegado el 27 de agosto de 2021. Se reconoce personería a la abogada KARINA NIETO ZAPATA para que actúe como apoderada del demandado JEINER HERMIN DURÁN VELANDIA, en los términos y para los fines del poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, **córrase** traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que si a bien tiene, se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB/

